# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 1079 -2019-UNSCH-R**

Ayacucho, 14 OCT. 2019

Visto el expediente administrativo sobre ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de agosto de 2019, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la empresa AYEP Contratistas Generales E.I.R.L suscribieron el Contrato N° 304-2019-OAB-OGA-UNSCH, para el servicio de consultoría de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho";

Que, mediante Carta N° 06-2019-AYEP.E.I.R.L./AJYA-RL, de fecha 27 de setiembre de 2019, la empresa AYEP Contratistas Generales E.I.R.L solicita la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", en base al acta de entrega de terreno de fecha 02 de setiembre de 2019;

Que, con Memorando N° 1304-2019-OAB-OGA-UNSCH, de fecha 03 de octubre de 2019, la Oficina de Abastecimiento ha remitido el expediente sobre ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", acompañando el Informe Técnico N° 027-2019-UNSCH-ABAS-EOH, en el cual se determinó la improcedencia de la solicitud de la ampliación de plazo;

Que, el numeral 34.9 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento;

Que, de acuerdo con el numeral 158.2 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 1079 -2019-UNSCH-R



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DECLARAR improcedente la ampliación de plazo N° 01 solicitado por la empresa AYEP Contratistas Generales E.I.R.L. en la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°**.- NOTIFICAR a la empresa AYEP Contratistas Generales E.I.R.L. de acuerdo con la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Estudios y Proyectos
Oficina de Presupuesto
Oficina de Inversiones
Unidad Formuladora
Empresa AYEP Contratistas Generales E.I.R.L.
Archivo

CAZP/fph